

Vetada en Sesión N° 717 – de fecha 13/10/04

ORDENANZA N° 3.711

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Insértese como Inciso 9) al Artículo 53° de la Ordenanza N° 3.389 (Espectáculos Públicos) el que quedará redactado de la siguiente manera : **“9) Sobre Avenida Ortiz de Ocampo margen Este y Oeste, desde la calle Pellegrini margen Sur hasta Avenida Laprida.-“.-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los quince días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Peronismo Riojano (Concejal Fabián de la FUENTE).-

g.d.